

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032020-0570

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por JULIE CAROLINE GÓMEZ CARRILLO, contra SAMMIR SAAVEDRA LARRAHONDO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. Aportar escrito de demanda conforme lo establece el art. 82 del C. G. del P.
2. **Discriminar** una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, incremento aplicado, abonos si los hay, mes a mes y año por año y totalizar. Lo anterior, por ser improcedente la acumulación de pretensiones por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo.
3. **Indicar** los hechos de la demanda de manera separada.
4. **Indicar** el lugar, dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, el demandante y su apoderado donde recibirán notificaciones (num.10 art.82 C. G. del P).
5. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **infórmese** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.

1. **Dese cumplimiento** a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.
6. **Acreditar** la calidad de abogada o proceder a conferir poder a un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 05 HOY 11-FEBRERO-2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
